

BASES DE LA XIX EDICIÓN

PREMIOS CONSEJO SOCIAL DE LA UMH

2025

1. EMPRESAS E INSTITUCIONES

OBJETIVO

Reconocer a sociedades mercantiles u otras entidades que se distingan por su especial colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Trayectoria de la empresa o institución y su relación con la UMH.
- Colaboraciones mantenidas con la UMH, así como el valor cualitativo de las mismas.
- El beneficio de dicha colaboración para la UMH y la para la sociedad en general.
- La colaboración especial con un determinado servicio o departamento de la Universidad.
- La contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, valorando la información recabada de vicerrectorados y servicios universitarios de la UMH sobre las empresas e instituciones. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

2. INVESTIGACIÓN / TRANSFERENCIA

El Consejo Social de la UMH con este premio reconoce y premia el trabajo de investigación / transferencia de conocimiento desarrollado por grupos de investigación y personal investigador novel de la UMH.

OBJETIVO

Reconocer a grupos de investigación y personal investigador novel de la UMH que hayan desarrollado un proyecto de investigación, transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación cuyos resultados tengan un relevante impacto a nivel social y/o empresarial.

A los efectos de la presente convocatoria, el investigador/a principal deberá formar parte de la plantilla docente de la UMH, y desarrollar en la actualidad sus principales líneas de investigación / transferencia de conocimiento en esta Universidad.

El premio se estructura en dos modalidades: Investigadores Seniors y/o Grupos de Investigación (registrados como tales por la UMH) e Investigadores/as Noveles (en posesión del título de Doctor en un plazo no superior a 10 años).

NATURALEZA

Premio con dotación económica de 3.000 euros por modalidad, que se transferirán al centro de gasto que será habilitado a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, para financiar actividades de investigación relacionadas con las líneas de investigación en las que participe el IP beneficiario.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá a uno o varios investigadores/as o grupos de investigación de la UMH que hayan desarrollado un proyecto de investigación, transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación cuyos resultados tengan un relevante impacto a nivel social / empresarial, bajo la perspectiva de favorecer la consecución de cualquiera de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). En caso de igualdad en la valoración de dos candidaturas el premio correspondiente podrá ser concedido *ex aequo*, dividiendo el importe entre las dos candidaturas. Se valorará por el jurado que las candidaturas a ambas modalidades no concurren con procedencia en el mismo Grupo de Investigación, o que el proyecto presentado no se base sobre la misma línea de investigación; además cualquier premiado/a no podrá volver a presentar candidatura hasta que pasen 3 ediciones.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las candidaturas para optar a estos premios serán propuestos por:

- a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH, antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025. La instancia se acompañará, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de una breve descripción del proyecto elegido y los resultados alcanzados y con referencia a indicadores de los ODS que se han trabajado (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) Cualquier Personal Docente e Investigador (PDI) a tiempo completo y/o Grupo de Investigación.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

3. ESTUDIANTES

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria del estudiantado oficial de la UMH, valorando los resultados académicos, la experiencia y las habilidades profesionales, la movilidad e internacionalización y la dimensión social de su currículum.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá a dos estudiantes con matrícula efectiva en cualquiera de los estudios oficiales de la UMH en el curso académico de la presente convocatoria 2024-2025. Se tendrán en cuenta los baremos fijados por la Comisión de Relaciones con la Sociedad para cada criterio considerado:

1. Expediente académico (15%).
2. Realización de prácticas en empresas o instituciones (15%).
3. Formación y desarrollo de habilidades profesionales (25%).
4. Acciones de movilidad nacional o internacional e idiomas (15%).
5. Proyección social del currículum. Implicación y preocupación social (30%).

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, conforme a la información aportada por el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes, sobre la aplicación de los baremos y procedimiento siguiente:

El estudiantado presentará su candidatura a través del siguiente formulario (se debe iniciar sesión en Google Chrome con la cuenta de la UMH):

<https://forms.gle/ERyYzBsTsd9u9BHAA>

Finalizado el periodo de entrega de las candidaturas, una comisión compuesta por el Delegado o Delegada General o persona en quien delegue, la vicerrectora adjunta de Estudiantes y el vicerrector de Estudiantes y Coordinación o personas en quienes deleguen, valorará cuantitativamente y cualitativamente la información aportada. Se seguirán los siguientes baremos de los cuales, para poder optar al premio, es requisito necesario cumplir el criterio 1 y tener al menos un mérito en el resto de criterios:

1. Expediente académico (15%). Es requisito tener una nota media del expediente académico en la UMH igual o superior a 6,5 sobre 10 puntos en el momento de presentar la candidatura.
2. Realización de prácticas en empresas o instituciones (15%). Se tendrán en cuenta las prácticas extracurriculares, los trabajos desempeñados o la creación de empresas. No se tendrán en cuenta las prácticas obligatorias de la titulación que se cursa sino las voluntarias que estén relacionadas con los estudios. Se valorará la cantidad de horas y la vinculación con la titulación. Se recomienda justificar estos méritos aportando la vida laboral (contratos) y/o certificado del Observatorio Ocupacional (Prácticas).
3. Desarrollo de habilidades profesionales (25%). Se valorarán seminarios, talleres o cursos realizados que mejoren las habilidades profesionales. Pueden ser habilidades blandas, es decir, transversales y no vinculadas a tu titulación (por ejemplo, hablar en público, trabajo en equipo, liderazgo, etc.), o habilidades duras, es decir, aptitudes concretas y específicas para tu labor profesional vinculadas a tu titulación (por ejemplo, si eres estudiante de ADE, puedes incluir un curso que hayas hecho sobre el dominio de software administrativo). Se tendrá en cuenta la duración en horas. También se valorarán otras actividades realizadas en las que se demuestre el dominio de estas habilidades. En este criterio se recoge los cargos como representantes del estudiantado, por ejemplo.
4. Proyección nacional o internacional del currículum (15%) Se valorará el número de estancias nacionales o internacionales y su duración en meses, el dominio de idiomas de nivel B2 o superior, así como haber formado parte del Programa *Buddy* de la UMH. También se valorará cualquier otro mérito a nivel internacional como participación en programas internacionales.
5. Implicación y preocupación social (30%). Se valorará la implicación en actividades relacionadas con la mejora social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible o los Derechos Humanos. Por ejemplo, se tendrán en cuenta actividades de voluntariado y cooperación, asistencia a cursos de formación relacionados (siempre y cuando no estén vinculados a la titulación que se estudia porque estos méritos se recogen en el criterio 3). Concretamente se valorará la temporalidad en meses y la repercusión social. No se valorarán trabajos de clase o TFGs con estos objetivos que hayan sido realizados como trabajos de la titulación pero sí se considerarán contribuciones derivadas de estos trabajos como comunicaciones en congresos, premios, aplicaciones demostradas u otro tipo de reconocimiento de estos.

Todos los méritos alegados deben demostrarse con la debida justificación y en castellano o valenciano. No se admitirán a revisión documentos en otra lengua que no

vengan con traducción jurada. De lo contrario, no se tendrán en cuenta. La documentación que no se presente en tiempo y forma a través del formulario no se tendrá en cuenta. Un mérito sólo puede incluirse en un criterio. En caso de presentar un mismo mérito en varios criterios, no se tendrá en cuenta en ninguno.

Finalmente, se recomienda destacar con color en cada documento datos como el nombre de la persona candidata, el título de la actividad, la fecha y las horas (por ejemplo), para facilitar la localización de la información relevante en el proceso de valoración.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se pueden presentar las solicitudes para optar a estos premios a través de este formulario:

<https://forms.gle/ERyYzBsTsd9u9BHAA>

El plazo finaliza el 31 de octubre de 2025 a las 14:00 horas. Ante cualquier duda, contactar con la vicerrectora adjunta de Estudiantes, Begoña Ivars Nicolás (bivars@umh.es).

4. EXCELENCIA DOCENTE

OBJETIVO: Reconocer la excelencia docente del profesorado de la UMH.

NATURALEZA: Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá a tres profesores/as de la Universidad (uno por cada área de especialización académica), de conformidad con las puntuaciones obtenidas en el último programa general de evaluación del profesorado "Docencia" anual de la UMH (no pudiendo ser recibido dos años consecutivos).

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Podrán ser beneficiarios/as de este premio aquellos docentes que cuenten con una relación laboral de carácter indefinido, independientemente de su categoría y antigüedad.

Las personas destinatarias del premio serán propuestos por:

- a) El Vicerrector competente en materia de Profesorado, mediante propuesta.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos que constituyan un ejemplo o referencia en la labor docente universitaria.

Si de la aplicación de los criterios de valoración, más de un docente obtuviere la misma puntuación, el Jurado podrá tener en cuenta otros méritos adicionales de calidad y excelencia docente para dirimir el resultado final del premio.

RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

5. ACCIONES DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN

OBJETIVO

Reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas por servicios, oficinas, unidades administrativas y miembros de la comunidad académica de la UMH.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Grado de importancia e impacto de la innovación en la mejora de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión.
- Especificidad y claridad de los objetivos.
- Desarrollo efectivo del proyecto de innovación según los recursos disponibles.
- Participación de más de una unidad administrativa.
- Simplificación de la gestión.
- Grado de difusión y consolidación de la propuesta, teniendo en cuenta las posibilidades de su continuidad.
- Evaluación de los usuarios.
- Especial foco de las acciones sobre la calidad e innovación social y la contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Podrán optar a este premio los servicios, oficinas y unidades administrativas de la UMH. Los solicitantes deberán presentar, una breve memoria de la experiencia innovadora desarrollada, haciendo hincapié en los criterios enumerados en el apartado anterior (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Las propuestas serán presentadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

6. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVO

Reconocer la labor de una asociación o entidad sin ánimo de lucro, que destaque en el transcurso del año por su labor cultural, humanitaria, solidaria o especialmente en su contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los posibles destinatarios de los premios serán propuestos por:

- a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025. La instancia se acompañará, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será propuesto y concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

7. DEPORTE UNIVERSITARIO

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria deportiva de una persona, equipo o entidad pertenecientes a la comunidad universitaria o guarden una especial relación o vinculación con la UMH, valorando para ello los resultados deportivos obtenidos, iniciativas o actividades realizadas, especialmente aquellas con un impacto social, el desarrollo de valores a través del deporte o la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

- a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025. La instancia se acompañará, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

8. RELEVANCIA SOCIAL

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria de personas, físicas o jurídicas, que hayan desarrollado una labor destacada en el ámbito social, valorándose especialmente su contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestas por:

- c) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025. La instancia se acompañará, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- a) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

9. EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA, INNOVADORA O BASADA EN CONOCIMIENTO.

OBJETIVO

Reconocer el esfuerzo y la labor de la comunidad universitaria de la UMH en la creación de empresas innovadoras, basadas en tecnología y conocimiento, como medio de transferencia de sus resultados a la sociedad.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Impacto de la puesta en marcha de la empresa.
- Grado de contribución de la tecnología o conocimiento a la mejora o solución de necesidades socio económicas.
- Alineamiento con los grandes retos y objetivos estratégicos nacionales y/o europeos (en especial contribución a los ODS de Naciones Unidas).
- Existencia de socios/partners externos conocedores del sector al que se dirige la empresa.
- Se tendrán en cuenta aspectos como: nivel de facturación, empleo cualificado creado o potencial de creación del mismo, TRL en que se encuentra el desarrollo tecnológico base o recursos financieros públicos y/o privados captados.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Podrán optar a este premio las empresas de base tecnológica, de conocimiento y/o innovadoras promovidas por algún miembro de la UMH, para la explotación comercial de su conocimiento y/o tecnología resultante de su investigación.

Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

- a) Las personas interesadas deberán presentar en formato electrónico, el plan de negocio de la empresa, haciendo hincapié en los criterios enumerados en el apartado anterior. Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Las propuestas serán presentadas mediante instancia a través de la Sede Electrónica de la UMH, (sede.umh.es) antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025.

- b) El Jurado, que está facultado para designar empresas candidatas recabando información del Parque Científico y de los servicios universitarios relacionados.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

10. COMPROMISO CON LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria de una persona o entidad que pertenezca o no a la comunidad universitaria, y que haya desarrollado una actividad destacada en pro de la igualdad, la inclusión y la sostenibilidad (especialmente en su contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas).

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

- a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es) antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025. La instancia se acompañará, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de un *curriculum vitae* que recoja su específica actuación (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

11. CREACIÓN ARTÍSTICA UNIVERSITARIA.

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria artística o cultural de una persona, equipo o entidad perteneciente a la comunidad universitaria o que guarde una especial relación o vinculación con la UMH, valorando para ello los resultados artísticos obtenidos, las iniciativas o las actividades realizadas, especialmente aquellas con un impacto social, el desarrollo de valores a través de la creación artística o la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

- a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 31 de octubre de 2025. La instancia se acompañará, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

BASES COMUNES

En los Jurados actuará como Secretario con voz y sin voto el Secretario del Consejo Social, que levantará acta del resultado de las deliberaciones de los distintos Jurados.

No podrán ser beneficiarios/as de los premios de la presente edición personas o entidades que ya hayan sido premiados, dentro de la misma categoría, en la edición anterior. Los Jurados podrán ser asesorados por cualquier persona o técnico que consideren pertinente.

El Presidente del Consejo Social comunicará por escrito a los premiados/as la resolución adoptada por cada uno de los Jurados.

El acto de entrega de premios se espera pueda celebrarse antes de final de 2025.